



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

## Tema 11 del programa provisional

### SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Kigali (Rwanda), 30 de octubre - 3 de noviembre de 2017

### Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria

#### Resumen

De acuerdo con el artículo 9 de los *Procedimientos para la tercera parte beneficiaria* y a petición del Órgano Rector, en su sexta reunión, el presente documento contiene el informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria durante el bienio 2016-17. En el documento se incluye información sobre la situación de la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria y la aplicación técnica de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria a través del funcionamiento cotidiano de la base de datos Easy-SMTA.

#### Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a tomar nota del informe y a ofrecer la orientación adicional que considere apropiada para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria, tomando en consideración el proyecto de elementos para una resolución que se somete a su examen.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse otros documentos en: <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/888975/>.



mu206

---

## Índice

---

	Párrafos
I. Introducción .....	1 – 3
II. Casos tratados por la tercera parte beneficiaria .....	4 – 7
III. Situación de la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria .....	8 – 11
IV. Aplicación técnica de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria .....	12 – 15
V. Posibles elementos de una decisión del Órgano Rector .....	– 16
APÉNDICE - Proyecto de elementos para una resolución	

## I. Introducción

1. En su tercera reunión, mediante la Resolución 5/2009, el Órgano Rector aprobó los *Procedimientos para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria* (Procedimientos para la tercera parte beneficiaria)<sup>1</sup>.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los *Procedimientos para la tercera parte beneficiaria*, se exige a esta que presente al Órgano Rector, en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe en el que se brinde cierta información acerca del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Por consiguiente, en cada reunión ordinaria el Órgano Rector ha solicitado al Secretario que presentase dicho informe. En el presente documento se proporciona el informe sobre las actividades realizadas por la tercera parte beneficiaria y las novedades de interés desde la última reunión del Órgano Rector.
3. Al ser un asunto derivado de un posible caso de la incumbencia de la tercera parte beneficiaria, el Órgano Rector, en su sexta reunión, solicitó al Secretario que, en cooperación con los centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y las instituciones y mecanismos conexos, recopilase información sobre el contenido de las condiciones adicionales ligadas a la transferencia de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en fase de mejoramiento y presentase informes al respecto en la presente reunión. Se ha preparado un documento independiente en respuesta a la petición del Órgano Rector<sup>2</sup>.

## II. Casos tratados por la tercera parte beneficiaria

4. En la sexta reunión del Órgano Rector, la tercera parte beneficiaria informó sobre los avances realizados en relación con un posible caso que le había sido señalado. El caso se centraba en la transferencia de germoplasma en posible transgresión de las disposiciones del Tratado Internacional.
5. Tras la realización de una serie de consultas y la interacción con las instituciones afectadas, la FAO, en su carácter de tercera parte beneficiaria, recibió información final detallada acerca de la celebración de los acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM) con los que se habían regularizado las posibles transgresiones. Debido a esto y para cerrar el caso, la tercera parte beneficiaria envió una carta dirigida a las dos instituciones internacionales afectadas, basada en el entendimiento de que los ANTM firmados cubrían todas las transferencias de germoplasma realizadas durante el período de interés para el receptor afectado. Se reconoció la fructífera cooperación de las instituciones internacionales afectadas para adoptar esas medidas correctivas.
6. En su sexta reunión, el Órgano Rector recordó que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los *Procedimientos para la tercera parte beneficiaria*, esta podrá recibir información de las partes en un ANTM o de cualquier otra persona física o jurídica sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un acuerdo de esta naturaleza. En consecuencia, subrayó la importancia de las disposiciones del artículo 4.2 para el funcionamiento eficaz de la tercera parte beneficiaria<sup>3</sup>.
7. A lo largo del presente bienio, la tercera parte beneficiaria no ha recibido, de ninguna fuente, información alguna sobre posibles casos de incumplimiento de un ANTM.

---

<sup>1</sup> Anexo de la Resolución 5/2009.

<sup>2</sup> IT/GB-7/17/11, *Informe sobre las prácticas de los Centros del CGIAR en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento*.

<sup>3</sup> Resolución 1/2015, párr. 15.

### III. Situación de la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria

8. El Reglamento Financiero del Órgano Rector estipula que la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria (Reserva) se mantendrá en un nivel que habrá de determinar el Órgano Rector para cada bienio. Una parte adecuada de las contribuciones al Presupuesto administrativo básico se acreditará con carácter prioritario a la Reserva<sup>4</sup>.

9. En su sexta reunión, el Órgano Rector decidió mantener el nivel de la Reserva en 283 280 USD para el bienio 2016-17, y revisar dicho nivel en la presente reunión<sup>5</sup>.

10. En el momento de redactar este documento, se había recibido de 74 Partes Contratantes una suma total de 269 772 USD, es decir, el 95 % de la cuantía adeudada a la Reserva, con un saldo pendiente de 13 508 USD.

11. Al igual que en el bienio anterior, los costos directos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el bienio actual fueron básicamente los correspondientes al contrato con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE) para albergar el servidor del ANTM. En el bienio 2015-16, dichos costos ascendían a 51 000 USD (es decir, 6 375 USD trimestrales con cargo al presupuesto administrativo básico).

### IV. Aplicación técnica de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria

12. En su sexta reunión, el Órgano Rector acogió con beneplácito las herramientas informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que había elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información, en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria (por ejemplo, Easy-SMTA). El Órgano Rector pidió además al Secretario que continuase aplicando medidas adecuadas para garantizar la integridad de la información y, cuando fuese necesario, la confidencialidad de la información proporcionada<sup>6</sup>.

13. Durante el bienio, se ha mantenido y seguido desarrollando Easy-SMTA con el propósito de simplificar la extracción y la presentación de datos y estadísticas del ANTM. Se ha introducido una nueva función a través de la cual esos datos y estadísticas pueden presentarse en una cómoda página de resumen. El mantenimiento del sistema ha dado como resultado un nuevo convenio de acogida con el CICE que proporciona un mayor rendimiento y una mayor seguridad, así como costos inferiores.

14. Los principales proveedores, a saber, el Instituto Nacional de Ciencias Agrobiológicas del Japón y el Instituto Internacional de Agricultura Tropical de Nigeria, han seguido adoptando el protocolo basado en XML para la presentación de informes. Otros centros del CGIAR han pasado de soluciones desarrolladas internamente a Easy-SMTA.

15. La integración de Easy-SMTA con el sistema mundial de información sobre los RFAA ha pasado a la fase de producción y, actualmente, el componente de Easy-SMTA relativo al servidor de identificadores permanentes presta el servicio de gestión de cuentas de usuarios tanto para Easy-SMTA como para el sistema mundial de información sobre los RFAA, simplificando el acceso de los usuarios. Además, Easy-SMTA es compatible con la operación de transferencia de germoplasma que ofrece el Conjunto de instrumentos de integración del sistema mundial de información sobre los RFAA<sup>7</sup>.

### V. Posibles elementos de una decisión del Órgano Rector

16. Sin perjuicio de las orientaciones que desee aportar el Órgano Rector sobre las cuestiones a las que se refiere este documento, en el Apéndice se incluye un proyecto de elementos para una Resolución.

---

<sup>4</sup>Artículo VI.5 del Reglamento Financiero del Órgano Rector.

<sup>5</sup> Resolución 1/2015, párr. 19.

<sup>6</sup> Resolución 1/2015, párr. 21.

<sup>7</sup>En el documento IT/GB-7/17/14, *Implantación del Sistema mundial de información sobre los RFAA*, podrá encontrarse más información acerca del conjunto de instrumentos.

## APÉNDICE - Proyecto de elementos para una resolución

(que deberán integrarse en el PROYECTO DE RESOLUCIÓN \*\*/2017 sobre el Sistema multilateral)

### EL ÓRGANO RECTOR:

**Recordando** que, en su tercera reunión, el Órgano Rector había aprobado los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material bajo la dirección del Órgano Rector;

**Recordando además** que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material, de cualquier persona física o jurídica;

**Reconociendo** que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá incurrir en obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;

- 1) **Toma nota** del Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y **solicita** además al Secretario y a la FAO que le siga proporcionando tales informes;
- 2) **Subraya la importancia** que para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria reviste el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material, de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;
- 3) **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2017-2018 en la cuantía actual de 283 280 USD, y revisarla en su octava reunión, y **exhorta** a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a aportar sus contribuciones a la Reserva;
- 4) **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;
- 5) **Acoge con beneplácito** las herramientas informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que ha elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y pide al Secretario que aplique medidas adecuadas para garantizar la integridad y, si procede, la confidencialidad de la información, al tiempo que se siguen desarrollando tanto las herramientas como la infraestructura del Tratado Internacional en materia de tecnologías de la información, también en consonancia con la visión y el programa de trabajo del Sistema mundial de información sobre los RFAA, contenidos en el artículo 17.